Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-010/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 246/19, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ICSA PUNTAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2201/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 915/2020, de fecha 09 de octubre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 246/19, suscrito con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A N° 026-024/19, de fecha 06 de marzo de 2019, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 02/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ", a la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, formalizándose a través del Contrato N° 246/19, en fecha 02 de julio de 2019;

Que, por Nota de fecha 09 de marzo de 2020, la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, presentó el Proyecto Ejecutivo de Prevención Contra Incendios y mencionó cuanto sigue: "*...En la Nota DDI/DPY/N° 11/2020, menciona lo siguiente: "Los muros de sectores críticos, ya sean mampostería y/o roca yeso, deberán llegar a techo final, a fin de evitar la rápida propagación, desde y hacia dichos sectores, se solicita plano de compartimentación de espacios, por encima del cielo raso". Respondiendo dicho punto, hacemos mención que en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Especificaciones Técnicas no menciona en ninguno de sus puntos dicho requerimiento, por lo tanto dentro del cómputo del presupuesto presentado al IPS las mamposterías internas solo sobrepasan mínimamente la altura de cielorraso y no llegan hasta el techo, por lo que esto representaría un sobrecosto para nuestra Empresa y que consideramos debe formar parte de una Adenda...*"

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 208/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, el Departamento de Fiscalización de Obras, remitió el expediente, previa revisión y ajustes a fin de obtener el

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmado Digitalmente
2020-11-20 10:54:29.896701-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 095-010/2020

Dictamen correspondiente, para la inclusión de Ítem, por un monto total de G. 106.614.429.- (Guaraníes ciento seis millones seiscientos catorce mil cuatrocientos veinte y nueve);

Que, por Memorando DOP/UCVP/Nº 31/2020, de fecha 10 de mayo de 2020, la Unidad de Control y Verificación de Precios, informó que los precios referenciales de los Ítems a ser agregados al Contrato Nº 246/19, se ajustan a los precios de plaza conforme al análisis presentado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 728/2020, de fecha 02 de setiembre de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*...ésta Dirección considera que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 246/19, suscrito con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, conforme lo solicitado por el Administrador del Contrato, en el marco de la LPN Nº 02/18, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ, basado en el Art. 55º, Inc. b) de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, por encontrarse cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019...*";

Que, por Memorando CA/Nº 5000011538/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 522 "Construcciones de Obras de Uso Institucional", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de G. 106.614.429.- (Guaraníes ciento seis millones seiscientos catorce mil cuatrocientos veinte y nueve), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3574/2020, de fecha 06 de octubre de 2020;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 246/19, suscrito con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirección

2020-11-20 10:54:29.896701-03

PARAGUARI", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.----------

3º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato y Anexos permanecen invariables.--------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirartire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-11-20 10:54:29.896701-03

Licitación Públia Nacional N°02/2018 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARI

ANEXO 1					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	PRECIO TOTAL
6	MAMPOSTERIAS				
6.2.6	De placas de Rocayeso antillama, aislación áustica y con bastidor metálico construida en seco, e=0,10 m (separador de ambientes sobre cielorraso)	m2	394,43	270.300	106.614.429

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
diramire

2020-11-20 10:54:29.896701-03